

**ABG. WILLAN PERALES CORTEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO**  
**, á 13 de mayo de 2025**

**VISTOS:**

*El cumplimiento del mandato de las Directivas de Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Montero Gestión 2024-2025 establecido en la Resolución Municipal N° 08/2024 y, la necesidad de conformar nuevas Directivas para las Comisiones del Concejo Municipal Gestión 2025-2026, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Resolución Municipal N° 08/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, se conformaron las Directivas de las Comisiones Permanentes y Especiales Gestión 2024-2025 del Concejo Municipal de Montero, para que ejerzan funciones por el término de un año calendario, conforme lo establece el Artículo 62 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, cuyo mandato feneció el 09 de mayo de 2025, correspondiendo al Concejo Municipal, elegir nuevas Directivas de Comisiones para proseguir con las labores cotidianas e inherentes a sus atribuciones específicas.*

*Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por el Alcalde.*

*Que, conforme lo señala el Artículo 18 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.*

*Que, el Artículo 58, del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, señala: Las Comisiones del Concejo Municipal son instancias de trabajo, orgánicas, deliberativas, de coordinación y concertación de propuestas, proyectos, planes y programas, así como de consulta técnica y fiscalización de los asuntos del Gobierno Autónomo Municipal conforme a sus facultades y atribuciones.*

*Que, de acuerdo al Artículo 61 del citado Reglamento, al momento de conformar las Comisiones, el Pleno del Concejo Municipal elegirá por mayoría absoluta de votos (6) del total de sus miembros a: Una Presidenta o un Presidente y una Secretaria o un Secretario; quienes serán posesionadas por la Presidenta o el Presidente del Concejo Municipal. Durarán en sus funciones un año calendario conforme lo indica el Art. 62.*

*Que, en sesión ordinaria de la fecha y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Concejo Municipal, procedió a la elección de los(as) Presidentes(as) y Secretarios(as) de las diferentes comisiones de trabajo, cuyo detalle de las proposiciones de nombres, votación y elección consta en el acta de sesión correspondiente; y las que una vez conformadas, fueron posesionadas por el Presidente del Concejo Municipal, conforme lo dispone el Art. 62 del Reglamento General del Concejo Municipal.*

*Que, conforme lo establece el Art. 16 Núm. 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.*

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Montero.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** las Directivas de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Montero para la Gestión 2025-2026, de la forma siguiente:

**DIRECTIVA DE COMISIONES PERMANENTES**

Nº	SIGLA	COMISIÓN	PRESIDENTE(A)	SECRETARIO(A)
1.	CGM	Gobierno Municipal	Willan Perales Cortez	María Pilar Villarroel Gutiérrez de Vaca
2.	CDIM	Desarrollo Institucional Municipal	Miguel Mauricio Suárez Hurtado	Anabel Siles Balderrama
3.	CDHS	Desarrollo Humano y Sostenible	María Pilar Villarroel Gutiérrez de Vaca	Willan Perales Cortez
4.	CDCT	Desarrollo Ciudadano y Territorial	Fernando André Rojas Rojas	Ana Yapuri Cazón
5.	CCDT	Cultura, Deporte y Turismo	Fernando André Rojas Rojas	Miguel Mauricio Suárez Hurtado
6.	CMGGDV	Mujer, Género, Generacional Capacidades Diferentes y Contra la Violencia a la Mujer	Anabel Siles Balderrama	María Pilar Villarroel Gutiérrez de Vaca.

**DIRECTIVA DE COMISIONES ESPECIALES**

Nº	SIGLA	COMISIÓN	PRESIDENTE(A)	SECRETARIO(A)
1.	CMNA	Municipal de la Niñez y Adolescencia	Anabel Siles Balderrama	José Luis Mendoza Conde
2.	CODEL	Desarrollo Económico Local	Miguel Mauricio Suárez Hurtado	Willan Perales Cortez

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Directivas de las Comisiones elegidas y posesionadas del Concejo Municipal de Montero, conforme lo determina el Art. 62 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, ejercerán sus funciones por el término de un año calendario, a computarse desde el 13 de mayo de 2025 hasta el 12 de mayo de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.**

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

  
MSc. Ma. Pilar Villarroel Gutiérrez  
CONCEJALA SECRETARIA

  
Abg. Willan Perales Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE

A, 16 de Mayo, de 2025

Es publicado en la Gaceta Municipal  
Autonómica del Gobierno Autónomo  
Municipal de Montero



SECRETARIO/A DEL C.M.M.